

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL DEL ESTADO EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO, DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CON CARGO A LA AUTORIZACIÓN DE CUPO ANUAL 2019, ENCOMENDANDO LA PRESELECCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO

ANTECEDENTES

Primero.- El 16 de diciembre de 2019, por Resolución Conjunta de las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas, y de Función Pública, se autoriza al Consorcio de la Zona Franca de Vigo a la contratación de un máximo de 2 jornadas, con cargo al cupo anual correspondiente al ejercicio 2019.

Segundo.- El día 20 de abril de 2020 el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, aprobó el proyecto de bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de personal laboral temporal (con cargo a la autorización de cupo anual) de Técnico/a de Promoción Económica, encomendando la preselección a los Servicios Públicos de Empleo, habiéndose recabado informe favorable de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública sobre las mismas, en fecha 12 de mayo de 2020.

Tercero.- El día 12 de junio de 2020, se convoca el proceso selectivo y se nombra al Tribunal Calificador para el mencionado proceso, por resolución del Delegado Especial del Estado en el Consorcio.

Cuarto.- El día 18 de noviembre de 2020 se publicó el listado de puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la entrevista de defensa curricular que constituye la fase de oposición, frente al cual no se presentaron alegaciones.

En aplicación de lo previsto en las Bases de la convocatoria, sólo dos de los aspirantes alcanzaron la puntuación mínima exigida para pasar a la fase de concurso, resultando el resto de los candidatos excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- El día 22 de diciembre de 2020 se publicó el listado definitivo de puntuaciones de la fase de oposición y el listado provisional de puntuaciones de la fase de concurso, frente al cual no se presentaron alegaciones, convirtiéndose por tanto, dicho listado, en listado de puntuaciones definitivas.

Sexto.- Efectuada la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las fases de oposición y concurso, la Presidenta del Tribunal Calificador, con fecha 22 de enero de 2021, eleva a esta Delegación Especial del Estado la propuesta de resolución de nombramiento como personal laboral temporal del Consorcio de la Zona Franca de Vigo a D. Antonio Fernández Conde, con NIF 34939404N, para ocupar una plaza de Técnico de Promoción Económica llevándose a cabo la formalización del correspondiente contrato.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, indica que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, teniendo que seleccionar a su personal conforme a la publicidad de las convocatorias y sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de estos, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, así como agilidad sin que ello suponga perjuicio para la objetividad, extremos todos ellos observados en el presente procedimiento.

SEGUNDO.- La base 7.4 de la convocatoria dispone que la calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

TERCERO.- La base 8.1 señala que para superar el proceso selectivo, será necesario alcanzar una puntuación final mínima (resultado de sumar la de las dos fases) de 60 puntos.

CUARTO.- La base 8.2 indica que una vez finalizado el proceso selectivo, la Presidenta del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

CUARTO.- La base 9.1 recoge que la adjudicación del puesto se efectuará, de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida, mediante resolución de la autoridad convocante que será publicada.

QUINTO.- El artículo 26 letra j) del Reglamento Orgánico del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, aprobado por Orden Ministerial de 24 de julio de 1951, atribuye la competencia para el nombramiento del personal con carácter eventual al Delegado Especial del Estado.



De conformidad con las bases que rigen la convocatoria, con lo señalado en el Reglamento Orgánico del Consorcio (aprobado por Orden Ministerial de 24 de julio de 1951), con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el Real Decreto 837/2018, de 6 de julio por el que se nombra Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo,

RESUELVO

Nombrar como personal laboral temporal del Consorcio de la Zona Franca de Vigo a D. Antonio Fernández Conde, con NIF 34939404N, para ocupar una plaza de Técnico de Promoción Económica llevándose a cabo la formalización del correspondiente contrato

Frente a esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación y/o notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en los supuestos, términos y condiciones previstos en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO ESPECIAL DEL ESTADO EN EL
CONSORCIO ZONA FRANCA DE VIGO

David Regades Fernández

